

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, E.S.E. DE RIONEGRO
TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL
Estructura Organizacional 8
FECHA: De junio 17 de 1999 a junio 9 de 2005

ENTIDAD PRODUCTORA: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO
 OFICINA PRODUCTORA: DIVISIÓN CIENTÍFICA (GERENCIA)

CÓDIGO	SERIES O ASUNTOS	RETENCIÓN ARCHIVO CENTRAL	DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
			CT	E	D	S	
2100-1	ACTAS						
2100-1.1	Actas de Comité	10	X				Una vez cumplido el tiempo de conservación en Archivo Central, se dispondrá para su conservación permanente en el Archivo Histórico ya que la Subserie posee valores secundarios, además porque reflejan las decisiones tomadas por los integrantes del Comité frente a las adquisiciones que el Hospital realice. Norma NTC 3394 (Elaboración Actas de Comités Internos Institucionales).
2100-3	CORRESPONDENCIA						
2100-3.1	Correspondencia Enviada y Recibida	10	X				Una vez cumplido el tiempo de conservación en Archivo Central, se dispondrá para su conservación permanente en el Archivo Histórico ya que la Subserie posee valores secundarios, además porque refleja las decisiones y directrices administrativas frente al funcionamiento del Hospital. Ley 594 de 2000 AGN, Acuerdo 060 de 2002 AGN, Normas NTC 185 y 3393.
2100-5	CONVENIOS						
2100-5.1	Convenios Docente Asistenciales	20				X	Una vez cumplido el tiempo de conservación en Archivo Central, se seleccionará una muestra del 5% de los Convenios más representativos para el Hospital según lo defina el Comité Interno de Archivo, que evidencie cómo se suscribían estos Convenios en aquella época. Acuerdo 000003 de 2003, Decreto 2376 de 2010.

Convenciones:

CT: Conservación Total
 S: Selección

D: Digitalización
 E: Eliminación

Firma de Aprobación:
 Fecha:

ENTIDAD PRODUCTORA: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO
 OFICINA PRODUCTORA: CIRUGIA (DIVISIÓN CIENTÍFICA)

CÓDIGO	SERIES O ASUNTOS	RETENCIÓN ARCHIVO	DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
			CT	E	D	S	
2110-12	LIBROS						

2110-12.1	Libros de Cirugía	10				X	Una vez cumplido el tiempo de conservación en Archivo Central, se seleccionará una muestra del 5% de esta Subserie que evidencie cómo se registraban los procedimientos quirúrgicos en esa época. El resto de la muestra le eliminará por técnica de picado.
-----------	-------------------	----	--	--	--	---	--

Convenciones:

CT: Conservación Total

S: Selección

D: Digitalización

E: Eliminación

Firma de Aprobación:

Fecha:

ENTIDAD PRODUCTORA: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO

OFICINA PRODUCTORA: CONSULTA EXTERNA (DIVISIÓN CIENTÍFICA)

CÓDIGO	SERIES O ASUNTOS	RETENCIÓN ARCHIVO	DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
			CT	E	D	S	
2124-12	LIBROS						
2124-12.3	Libros de Medicina Legal	10	X				Una vez cumplido el tiempo de conservación en Archivo Central, se dispondrá para su conservación permanente en el Archivo Histórico ya que la Subserie posee valores secundarios porque sirven de consulta en investigaciones de reparación de víctimas, delitos de lesa humanidad y violaciones al Derecho Internacional Humanitario. Marco Jurídico: Libro II, Título I (Delitos contra la Vida y la Integridad Personal); Capítulo I, Artículo 101 (Del Genocidio); Ley 890 de 2004, Artículo 14 (Por la cual se modifica el Código Penal); Libro II, Título III (Delitos contra la Familia); Libro II, Capítulo I, Artículo 229 (De la Violencia Intrafamiliar); Libro II, Título III (Delitos contra la Libertad Individual y otras Garantías); Libro II, Capítulo I, Artículos 166, numeral 8, Artículo 167m numerales 1 y 2 (De la Desaparición Forzada), Libro Título II (Delitos contra Personas y Bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario); Capítulo VI, Artículos 129 y 130 (Del Abandono de menores y personas desvalidas); Capítulo V, Artículos 125 y 126 (De las Lesiones al Feto).

Convenciones:

CT: Conservación Total

S: Selección

D: Digitalización

E: Eliminación

Firma de Aprobación:

Fecha:

ENTIDAD PRODUCTORA: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO

OFICINA PRODUCTORA: ARCHIVO CLÍNICO Y ESTADÍSTICA (DIVISIÓN CIENTÍFICA)

CÓDIGO	SERIES O ASUNTOS	RETENCIÓN ARCHIVO	DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
			CT	E	D	S	
2130-8	HISTORIAS						

2130-8.1	Historias Clínicas	10				X	Cumplido el tiempo de retención en el Archivo Central, seleccionar las Historias relacionadas con violación a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario para duplicar su tiempo de conservación, posterior a este tiempo, transferir al Archivo Histórico. Igualmente seleccionar las Historias relacionadas con delitos de lesa humanidad para ser transferidas al Archivo Histórico. Eliminar el restante por medio de picado previa aprobación del Comité de Historias Clínicas. Además de los criterios anteriores, transferir la totalidad de las Historias Clínicas cuyo contenido sirva para la investigación de enfermedades, epidemias y avances científicos, según criterio del Comité Interno de Archivo y Comité de Historias Clínicas. Resolución 1995 de 1999 y Resolución 839 de 2017.
----------	--------------------	----	--	--	--	---	--

Convenciones:

CT: Conservación Total

S: Selección

D: Digitalización

E: Eliminación

Firma de Aprobación:

Fecha: